



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1839).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Obras públicas. — *Anuncios de adjudicación de obras.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

Brigada del Ferrol. — *Anuncio.*

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(del día 3 de Junio de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don Miguel Miguélez, de Seisón

de la Vega, concesionario de una central eléctrica para alumbrado de San Cristóbal de la Polantera, Seisón y otros pueblos, solicita autorización para ampliar dicha instalación con objeto de dar alumbrado al pueblo de Villoria de Orbigo, para lo cual se derivará una línea de alta tensión de la que partiendo de la central conduce el fluido a San Cristóbal, dicha derivación terminará en el transformador reductor de tensión situado a la entrada de Villoria, del cual saldrá la corriente en baja para la red de distribución.

Solicita también la imposición de servidumbre forzosa sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya relación de propietarios acompaña y se inserta a continuación.

Lo que se hace público por el presente anuncio a fin de que las personas o entidades que lo consideren conveniente puedan presentar sus reclamaciones, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil o en la Alcaldía de Villarejo de Orbigo, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobier-

no civil y en la Jefatura de Obras públicas, (Plaza de Torres de Omaña número 2), en los días y horas laborables de oficina.

León, 25 de Mayo de 1929.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

Relación de propietarios cuyos terrenos son afectados por las líneas y sobre los cuales se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Termino de Seisón

- Manuel de la Torre.
- Miguel Fuertes.
- Antonio Acebes.
- José Palacios.
- Robustiano Falagán.
- Teresa Fernández.
- Tomás Martínez.
- José Palacios.
- Pablo Martínez.
- Ramón Pérez.
- Antonio Acebes.
- Miguel López.
- Valeriano Fuertes.
- Miguel Fuertes.
- Domingo del Río.
- José Gutiérrez.
- Francisco Santos.
- Silvestre de la Torre.
- Gumersindo.
- José Prieto.
- Santiago González.

Francoisco Alonso.
Tomás Miguélez.
José Fuertes.
Antonio Pérez.

Término de Villoria

Apolinar Fuertes.
José de la Arade.
Luis López.
Antonio Acebes.
Miguel Fuertes.
Antonio Sevillano.
Carlos Llamazares.
José Prieto.
Mateo Fernández.
Simón Martínez.
Alejandro Martínez.
Dionisio Domínguez.
Santos Alvarez.
Tomás Cabero.
Isidro Martínez.
Agustín Martínez.
Santiago González.
Silvestre Fuertes.
Manuel Cauder.
Vicente Pinos.

Obras públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 27 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Bemibre a la de León a Cabaalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Eduardo Criado Carro, vecino de Bemibre, (León), que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 17.990 pesetas; el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B. de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo

autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional».

Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 27 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 2 y 3 de la carretera de Ponferrada a la Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oseos, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. José García Rodríguez, vecino de Cabaalles, (León), que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 17.310 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional».

Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 27 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos de los kilómetros 14 y 15 de la carretera de La Magdalena a la Palencia a Tinamayor, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Antonio Rodríguez Gordón, vecino de La Robla, León, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 18.460 pesetas, el día 27

deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-Ley de 27 de Agosto de 1907, sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras, el contrato del trabajo celebrado con los obreros, llenando aquel todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 27 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 70 y 71 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente

te dichas obras al mejor postor don Victoriano Fernández, vecino de La Magdalena, (León), que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 18.100 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras de León, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando así mismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11 de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907 relativa a la protección a la industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907, sobre el carbón Nacional». Así mismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros llenando aquel todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberán también tener en cuenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura

el día 27 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, he resuelto a adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Victorino Fernández, vecino de La Magdalena, (León), que se compromete a ejecutarla con arreglo a condiciones por la cantidad de 19.900 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B. de la Real orden de 30 de Julio (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.ª de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional».

Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato del trabajo celebrado con los obreros, llenando aquel todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 29 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera segunda del mes de Mayo de 1929

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE					Precio de la docena de huevos — Pesetas	PRECIO DEL CARBÓN	
	Pan de familia — Pesetas	Carne de vaco — Pesetas	Lechazo y Gordero — Pesetas	Tocino — Pesetas	Bacalao — Pesetas	Garbanzos — Pesetas	Judías secas — Pesetas	Arroz — Pesetas	Azúcar — Pesetas	Patatas — Pesetas	ACEITE			Leche — Pesetas	Petróleos — Pesetas		Mineral, los 100 kilos — Pesetas	Vegetal, los 100 kilos — Pesetas
											De oliva — Pesetas	De cacahuetes — Pesetas	Mixtelado — Pesetas					
León..	0,65	3,70, 2,70 y 1,80	3 y 2'50	3,00	1,50 a 2,00	0,80 a 1,60	0,90	0,70 y 90	1,70 y 1,75	0,25	2,25			0,50	1,00	1,75	8,00	16,00
Astorga.	0,65	3,50	3,00	3,25	2,00	1,30	1,40	0,90	1,65	0,25	2,60			0,60	»	1,90	5,45	26,10
La Bañeza.	0,65	2,90	»	3,00	2,20	1,40	1,50	0,75	1,75	0,20	2,35			0,60	1,00	1,75	9,00	21,50
La Vecilla.	0,65	2,75	2,75	3,00	2,00	1,25	1,20	0,80	1,80	0,20	2,35			0,50	»	1,75	4,00	12,00
Murias de Paredes.	0,65	2,75	3,00	3,00	2,00	1,40	1,25	0,80	1,90	0,14	2,40			0,50	1,00	1,75	5,00	18,00
Ponferrada.	0,65	3,70, 2,70, y 1,80	»	3,00	1,60 a 2,00	1,00 a 1,40	1 a 1,30	0,70	1,80	0,22	2,30			0,60	»	1,75	»	»
Riño.	0,65		2,50	3,20	2,00	1,40	1,50	0,80	1,80	0,35	2,25			0,50	»	1,55	»	»
Sahagún.	0,65	2,50	2,50	2,80	1,60 a 2,20	1,40	1,20	0,80 a 1,00	1,80 a 2,00	0,20	2,30			0,60	»	2,25	9,00	22,00
Valencia.	0,65	2,40	3,00	3,00	2,00	1,20	1,25	0,80	1,80	0,25	2,25			0,50	1,00	2,00	7,50	16,50
Villatrana.	0,70	2,95	»	3,00	2,00	1,40	1,30	0,80	1,75 a 1,80	0,20	2,15			0,60	1,10	1,50	4,85	13,00

NOTA.— Los precios de esta quinena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

León, baja de 10 céntimos en litro de leche; 25 céntimos en docena de huevos y una peseta en quintal métrico de carbón vegetal.

Astorga, baja de 5 céntimos en kilo de patatas y alza de 5 céntimos en docena de huevos.

La Bañeza, alza de 10 céntimos en kilo de judías secas y baja de 5 céntimos en el de bacalao.

Riño, baja de 15 céntimos en litro de aceite.

Sahagún, alza de 25 céntimos en docena de huevos.

León, 1.º de Junio de 1929
El Gobernador civil-Presidente,
García y Morán, Teófilo

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

ZONA DE LA CAPITAL

Contribución urbana correspondiente a los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año 1928

DON RAFAEL VALDÉS QUINTERO, Recaudador auxiliar en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto arriba expresado y que a continuación se dirán, hay una providencia que a la letra, dice así:

«Providencia. — Hechas las oportunas diligencias para requerir de pago a los contribuyentes contra quienes se sigue este expediente y no ser hallados, notifíqueseles y empláceseles por medio de anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y de edicto en la Casa Consistorial de esta ciudad, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en esta oficina recaudatoria, para solventar sus débitos más los recargos y costas, o señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que de no verificarlo en el citado plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928. — Cúmplase como se provee.»

Relación de deudores a que se refiere la anterior providencia, con el número del recibo, nombres y apellidos, calle donde radica la finca y pesetas que adeudan

Número del recibo	Nombres y apellidos de los contribuyentes	Calle	Trimestres	Pesetas céntimos
2.361	Josefa Aller	C. Sta. P. Castro	1.º semestre	9 45
2.363	José Eguilagaray	Idem	Anual	2 52
2.364	El mismo	Idem	Idem	6 38
2.368	Manuel Sandoval	Idem	4.º	7 08
2.366	Julia Gutiérrez	Idem	1.º y 3.º	18 90
2.369	Baltasar Torices	Idem	1.º, 2.º semestres	15 75
2.371	Manuel Martínez	Idem	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	25 20
2.373	Herederos de Domingo Ordás	Idem	1.º semestre	9 45
2.375	Francisco Bajo	Idem	Idem	7 87
2.376	Segundo Viejo	Idem	Idem	9 45
2.386	Antonio Fernández	Golpejar P. Castro	Idem	5 67
2.394	Carlos Alonso	Corvillos P. Castro	Idem	7 87
2.395	Josefa Rodríguez	Idem	Idem	7 14
2.396	Manuel Gutiérrez	Idem	Anual	9 45
2.397	Dionisio Ordás	Mansilla	1.º, 2.º, 3.º	21 27
2.399	Petra Aller	Corvillos	1.º, 2.º semestres	15 76
2.406	Pedro Espinosa	B. Nogal P. Castro	3.º	7 08
2.410	Marcelino Martínez	Mansilla	4.º	9 45
2.411	Baltasar González	Idem	1.º	9 45
2.414	Gregorio Villadangos	Idem	1.º, 3.º, y 4.º	28 35
2.415	Dolores Martínez	Idem	1.º, 2.º semestre	18 90
2.420	Manuel Martínez	Idem	Anual	9 45
2.421	Manuel González	Idem	1.º	5 51
2.425	Isidoro García	Idem	1.º, 3.º, y 4.º	18 90
2.427	Jesusa Fernández	Idem	Anual	5 04
2.434	Isidro Espinosa	Idem	3.º	9 45
2.435	Ramón Alvarez	Idem	1.º, 2.º, 3.º, 4.º	28 34
2.441	María Alvarez	Idem	1.º	5 51
2.442	Bonito Barrio	Idem	Anual	9 45
2.446	Herederos de Francisco Aller	Valencia	1.º semestre	7 87
2.448	Santos Ordás	Idem	1.º, 2.º, 3.º, 4.º	37 79
2.451	Filiberto Romo	Idem	Anual	6 30
2.453	Manuel Gutiérrez	Idem	Idem	6 30
2.458	Gregorio Gutiérrez	Idem	2.º, 3.º, 4.º	18 87
2.459	Ellas Barrio	Idem	3.º, 4.º	18 90
2.464	Isidoro Moreno	Idem	Anual	6 30
2.467	Eugenio Gutiérrez	Idem	Idem	7 56
2.469	Julian Diez	Idem	1.º, 2.º y 4.º	16 53
2.470	Froilán García	Idem	Anual	9 45
2.483	Toribio Presa	Idem	1.º, 2.º semestre	14 28
2.484	Isidoro García	Idem	Idem	12 58
2.486	Isidoro Gordón	Idem	Anual	2 31

Número del recibo	Nombres y apellidos de los contribuyentes	Calles	Trimestres	Pesetas centavos
2.489	Toribio Presa.....	Valencia.....	Anual.....	9 15
2.493	Manuel Morán.....	C. Valencia.....	2.º semestre.....	7 11
2.494	Isidoro Moreno.....	Idem.....	1.º, 2.º, 3.º.....	18 9
2.501	Julián Blanco.....	C. Nava.....	1.º, 2.º, 3.º, 4.º.....	97 63
2.502	Juan Blanco.....	Idem.....	2.º, 3.º, 4.º.....	70 84
2.507	Santiago Blanco.....	Idem.....	1.º, 2.º, 3.º, 4.º.....	95 33
2.510	Manuela Méndez.....	Idem.....	Idem.....	25 03
2.527	Indalecio García.....	Idem.....	Idem.....	141 72
2.553	Santiago García.....	C. Hospital.....	Anual.....	2 75
2.544	El mismo.....	Idem.....	1.º, 2.º semestre.....	18 99
2.547	Juana Méndez.....	Idem.....	2.º, 3.º, 4.º.....	16 79
2.549	Ramón Siscar.....	Idem.....	4.º.....	11 81
2.550	Estanislao Cañón.....	Idem.....	1.º, 2.º, 3.º, 4.º.....	28 34
2.551	Eduviges García.....	Idem.....	3.º, 4.º.....	14 16
2.552	La misma.....	Idem.....	2.º semestre.....	9 45
2.555	José García.....	Idem.....	Anual.....	5 05
2.556	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	3 36
2.558	El mismo.....	Idem.....	1.º, 2.º, 3.º, 4.º.....	122 20
2.570	Ramón Santos.....	Idem.....	Anual.....	7 56
2.684	Ramón Alvarez.....	C. Mansilla.....	Idem.....	7 56
2.685	Jesusa Fernández.....	Idem.....	Idem.....	1 98
2.686	Simón Arias.....	Idem.....	4.º.....	7 87
2.691	Isidoro Gutiérrez.....	Idem.....	2.º.....	7 87
2.699	Baldomero Blanco.....	Idem.....	1.º.....	7 87
2.700	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	7 87
2.701	Isidoro García.....	Idem.....	Anual.....	9 45
2.702	Isidoro Espinosa.....	Idem.....	3.º.....	11 81
2.704	Román Alvarez.....	Idem.....	Anual.....	6 30
2.711	Santos Ordás.....	Idem.....	Idem.....	6 30
2.719	Marcelino Martínez.....	Idem.....	1.º.....	11 81
2.722	Mariano Pérez.....	Idem.....	1.º, 2.º semestre.....	12 00
2.730	Manuel Cubría.....	Idem.....	Primer semestre.....	6 30
2.734	Gerardo Puente.....	Idem.....	2.º, 3.º y 4.º.....	18 87
2.736	María Puente.....	Idem.....	1.º semestre.....	9 45
2.738	Manuel Gutiérrez.....	Idem.....	Primer trimestre.....	9 45
2.740	Valentín Fernández.....	Idem.....	Primer semestre.....	9 87
2.741	Elias Barrio.....	Idem.....	3.º y 4.º.....	23 02
2.742	Valentín Fernández.....	Idem.....	1.º y 4.º.....	15 75
2.744	María Alvarez.....	Idem.....	Primer semestre.....	9 45
2.745	Manuel González.....	Idem.....	Primer trimestre.....	15 75
2.547	Rafael Llamazares.....	Idem.....	3.º y 4.º.....	12 00
2.748	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	15 75
2.759	Herederos de Pedro Espinosa.....	C. Tras.....	4.º.....	9 45
2.763	Asuncion Suárez.....	Idem.....	1.º, 2.º semestre.....	15 75
2.764	Fernando Gutiérrez.....	Idem.....	Anual.....	2 32
2.769	Herederos de Pedro Espinosa.....	Idem.....	3.º.....	9 45
2.774	Herederos de Benito Aller.....	Idem Viñas.....	1.º, 2.º semestre.....	11 81
2.780	Fernando Coqua.....	B. S. Esteban.....	2.º trimestre.....	25 7
2.785	Victoriano Díez.....	T. de Portillo.....	Primer semestre.....	7 87
2.786	Victoriano Martínez.....	Idem.....	1.º y 2.º semestre.....	12 00
2.788	Mariano Pérez.....	Idem.....	Primer trimestre.....	4 21
2.790	Angel Fernández.....	Idem.....	Anual.....	9 45
2.791	Manuel Gutiérrez.....	C. Evenelos.....	Idem.....	9 45
2.797	Máximo Díez.....	Idem.....	2.º semestre.....	9 45
2.798	Francisco Alonso.....	Idem.....	2.º, 3.º y 4.º.....	18 90
2.800	Herederos de Benito Aller.....	Idem.....	Anual.....	7 87
2.801	María Barrio.....	Idem.....	Idem.....	6 30
2.869	Cristobal Pallarés.....	C. Zamora.....	1.º.....	146 75
2.887	Constancio López.....	Maderada.....	1.º y 2.º semestre.....	18 90
2.884	Martin Bayón.....	Idem.....	3.º, 4.º.....	23 02
2.885	Julián Méndez.....	Idem.....	4.º.....	14 16
2.888	Eustasio Ortega.....	Idem.....	1.º semestre.....	10 81
2.892	Julián Méndez.....	Idem.....	4.º.....	10 81
2.894	Pedro Amo.....	Idem, 2.º calle.....	3.º y 4.º.....	18 90
2.896	Laura Alvarez.....	Idem.....	1.º y 2.º semestre.....	18 90

Numero del recibo	Nombres y apellidos de los contribuyentes	Calles	Trimestres	Pesetas Céntimos
2.901	Laureano Fidalgo.	Maderada	4.º semestre	5 19
2.911	Francisco Fernández.	Idem	2.º semestre	9 45
2.917	Máximo Alva	Idem	4.º idem	39 37
2.907	Bernardo Díez	Idem	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	44 09
2.920	María Martínez.	Idem	3.º y 4.º	14 16
2.921	Florentino Fernández.	Idem	Anual	3 57
2.924	Nicolás Blanco.	Idem	1.º, 2.º, y 4.º	60 48
2.927	Paulino Martínez.	Idem	Idem	28 34
2.931	Tomás de la Cruz.	Idem	1.º y 2.º semestres.	18 90
2.934	Silvino Rodríguez	Idem	Anual	1 26
2.936	Pedro Vega.	Idem	Primer semestre	7 14
2.941	Angel Bayón.	Idem	2.º	12 54
2.958	Manuel González.	Valdelamora	1.º y 2.º semestres.	11 34
2.978	Angel González.	B. S. Esteban.	4.º	7 09
2.988	Fernando Coque.	Idem idem Z.	2.º	8 29
2.993	Antonio Martínez.	B. S. Esteban.	Anual	1 68
2.995	Eliás Toral.	Idem	3.º y 4.º	16 58
3.004	Antonio Fidalgo.	Idem	Anual	5 88
3.010	Antonio Soto	Idem	1.º semestre	7 14
3.019	Manuel Juan, Socorro Pozo.	Idem	4.º	11 81
3.040	Victorino Pascual.	Idem	Anual	5 46
3.052	Manuel Alvarez.	Idem	Idem	2 10
3.053	Francisco Montalvo.	Idem	Idem	3 99
3.066	Teresa Izquierdo.	Idem	Idem	5 46
3.072	Segunda Braza	C. Astorga.	4.º	133 05
3.133	Julio Izquierdo.	B. Vega Diseminados.	Anual	6 30
3.134	El mismo.	Idem	Idem	6 30
3.135	Cesareo Rodriguez.	B. la Vega.	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	135 42
3.138	Eduardo Burón.	Idem	Anual	2 52
3.159	Hildefonso Guerrero.	Gómez Salazar	2.º	47 24
3.219	José Lozano.	C. Carbajal.	Idem	18 89
3.221	Herederos de Severiano Santos.	Idem	1.º y 2.º	31 50
3.225	José Ordás.	Idem	Anual	8 40
3.226	El mismo.	Idem	3.º y 4.º	37 78
3.243	José Sánchez.	Eras Diseminadas.	2.º semestre	7 88
3.244	Faustino Balbuena.	Idem	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	47 24
3.262	Antonio Bandera.	B. S. Esteban.	3.º y 4.º	15 74
3.263	Filiberto González.	Idem	1.º y 2.º semestres.	28 34
3.269	Eusebio Gómez.	Idem	3.º y 4.º	18 90
3.274	Marcelino Alvarez.	Idem	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	37 80
3.275	Troilán Cebada.	Idem	1.º y 2.º semestres.	18 90
3.278	Jerusa Gil.	Idem	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	28 36
3.280	Avelino Balbuena.	Idem	Anual	5 04
3.291	Gabino González.	Idem	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	31 48
3.292	Luis Rodriguez.	Idem	Idem	31 48
3.304	Antonio Garcia.	S. Marcos.	2.º semestre	5 46
3.351	El mismo.	Idem	Idem	5 04
3.351	Antonio Garcia.	Idem	Anual	9 24
3.353	El mismo.	Idem	Idem	9 24
3.353	El mismo.	Idem	Idem	9 03
3.356	El mismo.	Idem	Idem	9 24
3.356	El mismo.	Idem	Idem	9 24
3.357	El mismo.	Circular H.	2.º semestre	5 46
3.357	El mismo.	Idem	Idem	5 46
3.357	El mismo.	Idem	Idem	7 14
3.357	El mismo.	Idem	Idem	5 14
3.357	El mismo.	Idem	Idem	5 04
3.357	El mismo.	Idem	Idem	5 46
3.357	El mismo.	Idem	Idem	5 46
3.358	El mismo.	S. Quiñones.	Anual	9 03
3.358	El mismo.	Idem	Idem	9 24
3.358	El mismo.	Idem	Idem	8 82
3.358	El mismo.	Idem	Idem	8 82
3.358	El mismo.	Idem	Idem	8 82
3.358	El mismo.	C. Sagasta.	Anual	8 82

Número del recibo	Nombres y apellidos de los contribuyentes	Calles	Trimestres	Pesetas Graciales
479	Antonio García.....	C. de Sagasta.....	Annual.....	8
474	El mismo.....	Idem.....	2.º semestre.....	6
400	El mismo.....	C. Circular.....	Idem.....	5
524	El mismo.....	F. de Castro.....	Annual.....	2
2.101	El mismo.....	Serna.....	2.º semestre.....	7
8	Isaac Balbuena.....	Ordoño II, 15.....	1.º 2.º 3.º y 4.º.....	629
>	El mismo.....	Ordoño II, 15.....	4.º (1927).....	79

Y para cumplimiento de lo dispuesto, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, expido la presente en la oficina recaudatoria, sita en la calle Serranos, número 28.

León, 24 de Mayo de 1929. — El Agente, R. Valdés. — V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

BRIGADA DEL FERROL

TROZO DE LA CAPITAL

RELACION nominal filiada de los inscriptos del Trozo de esta capital, que figuran en el alistamiento de año actual, para el alistamiento de 1930.

Número de orden	Trozo	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
				Pueblo	Provincia	
155	Capital.....	Argimiro Rojo Morán.....	Ciriaco y Agustina	Villa mol	León...	28 de Junio de 1910

Ferrol, 1 de Junio de 1929. — El Jefe del Detall P. O., (ilegible). — V.º B.º: El Comandante, (ilegible).

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Armellada

Formado por esta Junta el proyecto del presupuesto del presupuesto vecinal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio del año de 1929, se halla expuesto al público, por término de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, para que los vecinos puedan formular las reclamaciones que crean oportunas, transcurridos los cuales se procederá a su aprobación.

Armellada, 28 de Mayo de 1929. — El Presidente, Ildefonso Martínez.

Junta vecinal de Aralla

Confeccionado y aprobado por la Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aralla, 25 de Mayo de 1929. — El Presidente, Elías Alvarez.

Junta vecinal de Columbrianos

Acordado por la Asamblea plena de este pueblo reunido en público la aprobación del presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico de 1929 y las bases para efectividad de las exacciones contenidas en el mismo, se exponen al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Columbrianos, 28 de Mayo de 1929. — El Presidente, Rogelio Castro.

Junta vecinal de Colle

Formado el presupuesto ordinario para el año de 1929, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones por un plazo de quince días, en el domicilio del Presidente de esta Junta, haciendo saber que transcurrido este, no serán atendidas las que se presenten.

Colle, 28 de Mayo de 1929. — El Presidente, Marcelo Sánchez.

Junta vecinal de Alcuetas

La Junta administrativa del pueblo de Alcuetas, en sesión celebrada

el día 26 del corriente, acordó nombrar recaudador para cobrar el repartimiento vecinal formado por dicha Junta, según el presupuesto aprobado por la superioridad para el año de 1928, a D. Fernando Santamarta Santamarta, vecino de Villabraz.

Alcuetas, 27 de Mayo de 1929. — El Presidente, Eugenio Gongora.

Junta vecinal de Castrotierra de la Valtuerna

Aprobado y examinado el presupuesto ordinario del año actual de esta Junta vecinal, queda expuesto al público, por término de quince días en la casa del que suscribe, para oír reclamaciones, las que se presentarán por escrito y pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Castrotierra, 18 de Mayo de 1929. — El Presidente, Tomás Prieto.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1929